



PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 2020-00008-00
DEMANDANTE: CLINICA JALLER S.A.S.
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, al despacho el memorial presentado en fecha 12 de julio de 2022 por el Señor ANTONIO POLO, perito designado en este proceso, en el cual solicita se ordene la entrega del título judicial a su favor como parte del pago de sus honorarios. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes
Barranquilla, julio 21 de 2022.-

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, y dada la solicitud del Señor ANTONIO POLO ROBLES, perito contador designado en el presente proceso, en el que pretende se ordene la entrega del título judicial consignado por la Sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a su favor, como parte del pago de los honorarios señalados en audiencia inicial celebrada en julio 12 de 2021, los cuales fueron puestos a disposición de este juzgado, a través de consignación que hiciera la demandada, a través de su apoderado judicial, Doctor Alexander Gomez Perez.

Revisado el expediente, se encontró el siguiente depósito judicial consignado por el apoderado judicial de la parte demandada en el Banco Agrario, para el pago parcial de los honorarios señalados al perito ANTONIO POLO, teniendo en cuenta que rindió el dictamen pericial encomendado:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	8909034079	Nombre	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
----------------------------	-------------------------------	------------------------------	------------	---------------	-----------------------------------

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
4 160 1000 4599692	80201676 16	CLINICA JALLER SAS	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 3.000.000,00

Total Valor \$ 3.000.000,00

Por lo anterior, procederá el despacho, a ordenar el pago de los honorarios al perito, pues se trata de una labor cumplida en el ejercicio de su profesión como perito contador, y dispondrá la entrega del título judicial por la suma de \$3.000.000.00, a favor del Señor ANTONIO EUGENIO POLO ROBLES, con cédula No.8.682.339.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:



Ordénese la entrega del título judicial por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), al señor ANTONIO EUGENIO POLO ROBLES, con cédula No.8.682.339, como parte del pago de los honorarios señalados por el dictamen pericial rendido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MRM

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70907a935beeb661b0a1144ac6db8ef45df571a1f32a99909fd7a73217030101**

Documento generado en 22/07/2022 02:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>